



DECRETO N.º 4185/ 2023
ARICA, 24 de abril del 2023

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memo N°281 de fecha 31/03/2023 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para el funcionamiento de la Feria Sindicato Trabajadores Independiente Con Fuerza de Mujer.
2. Carta ID.2524049 firmada por la presidenta de la feria Sra. Esther Tapia González, con fecha 04 de marzo del 2023, adjuntando los sgtes. Documentos:
 - certificado de directorio vigente R.S.U. N°15010485 de la Dirección del Trabajo.
 - Listado de socio.
 - Estatuto de Sindicato de Trabajadores Independientes.
3. Carta de respaldo de la Junta de Vecinos N°41 "Jorge Inostroza", indicando no tener inconveniente en la instalación y funcionamiento de la feria en cuestión.
4. Carta de la Sra. Esther Tapia González, en la cual indica que los socios de la feria usaran los baños del mercado Humberto Suño.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria Libre "**Con Fuerza de Mujer**", según el siguiente detalle:

Día	Ubicación
<ul style="list-style-type: none"> • Lunes a viernes. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1° TRAMO: Amador Neghme, Cancha Rayada (Oeste), Robinson Rojas Poniente (Este). • 2°TRAMO: Cancha Rayada, Lirquen (Norte), Amador Neghme (Sur).
Horario	09:00 a 18:00 horas
Cantidad de Socios con permisos municipal	39 socios
Metros cuadrados a ocupar por socios	9 Mts2 (toldos de 3x3) y 4Mts2 (toldo de 2x2)

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y cumplimiento de lo indicado en el en el Decreto N°2381/2011 que reglamenta el funcionamiento de Feria Libres de nuestra ciudad.

La fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.



**AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA FERIA LIBRE "CON FUERZA DE MUJER"**

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la presidenta de la Feria Con Fuerza de Mujer, la Sra. Esther Tapia González, Rut N° [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/SFA/MBJ/CA/vca